

ENERGÍAS RENOVABLES

**Marco jurídico
Proyectos de inversión**

Introducción

Introducción

Energías renovables, también conocidas como "energías verdes" o "energías sustentables", es un concepto comúnmente utilizado para referirse a la energía que proviene de fuentes renovables.

Introducción

Energías renovables, también conocidas como "energías verdes" o "energías sustentables", es un concepto comúnmente utilizado para referirse a la energía que proviene de fuentes renovables.

Las principales fuentes renovables son:

Introducción

Energías renovables, también conocidas como "energías verdes" o "energías sustentables", es un concepto comúnmente utilizado para referirse a la energía que proviene de fuentes renovables.

Las principales fuentes renovables son:

- ✓ Solar
- ✓ Eólica
- ✓ Geotérmica
- ✓ Oceánica
- ✓ Hidráulica

Introducción

Energías renovables, también conocidas como "energías verdes" o "energías sustentables", es un concepto comúnmente utilizado para referirse a la energía que proviene de fuentes renovables.

Las principales fuentes renovables son:

- ✓ Solar
- ✓ Eólica
- ✓ Geotérmica
- ✓ Oceánica
- ✓ Hidráulica

Constituyen una vía a la diversificación energética, que se realiza a través de la promoción del aprovechamiento y uso de las diferentes fuentes de energía renovable.

Introducción

Energías renovables, también conocidas como "energías verdes" o "energías sustentables", es un concepto comúnmente utilizado para referirse a la energía que proviene de fuentes renovables.

Las principales fuentes renovables son:

- ✓ Solar
- ✓ Eólica
- ✓ Geotérmica
- ✓ Oceánica
- ✓ Hidráulica

Constituyen una vía a la diversificación energética, que se realiza a través de la promoción del aprovechamiento y uso de las diferentes fuentes de energía renovable.

El objetivo consiste en reducir los riesgos inherentes a la dependencia de los hidrocarburos y la convicción de incorporar el concepto de sustentabilidad en las políticas y estrategias del sector energético.

Mapa normativo 1/2

PLANEACIÓN

```
graph LR; A[PLANEACIÓN] --- B[1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos]; A --- C[2. Ley de Planeación]; A --- D[3. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012]; A --- E[4. Programa Sectorial de Energía 2007-2012]; A --- F[5. Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía]; A --- G[6. Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables];
```

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Ley de Planeación

3. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

4. Programa Sectorial de Energía 2007-2012

5. Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

6. Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables

Mapa normativo 2/2

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento

3. Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y su Reglamento

4. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento

5. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

6. Ley del Impuesto sobre la Renta

**Ordenamientos
jurídicos especiales**

Otros

Constitución y Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Constitución y Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Constitución

Constitución y Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Constitución



- Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
- No se otorgarán concesiones a particulares.
- La Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines (art. 27, sexto párrafo).

Constitución y Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Constitución



- Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
- No se otorgarán concesiones a particulares.
- La Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines (art. 27, sexto párrafo).

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Constitución y Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Constitución



- Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
- No se otorgarán concesiones a particulares.
- La Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines (art. 27, sexto párrafo).

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica



- No se considera servicio público, la generación de energía eléctrica (art. 3o, frac. I, II y III):
 - i) Para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción;
 - ii) Realizada por productores independientes para su venta a la CFE, y
 - iii) Para su exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción.

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Energías
Renovables**

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Energías Renovables



- Su fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad (art. 3º, frac. II).
- Se regeneran naturalmente.
- Se encuentran disponibles de forma continua o periódica.
 - a. Viento;
 - b. Radiación solar;
 - c. Movimiento del agua;
 - d. Energía Oceánica;
 - e. Calor de los yacimientos geotérmicos;
 - f. Bioenergéticos, y
 - g. Demás que determine la Secretaría de Energía.

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Energías
Renovables**



- Su fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad (art. 3º, frac. II).
- Se regeneran naturalmente.
- Se encuentran disponibles de forma continua o periódica.
 - a. Viento;
 - b. Radiación solar;
 - c. Movimiento del agua;
 - d. Energía Oceánica;
 - e. Calor de los yacimientos geotérmicos;
 - f. Bioenergéticos, y
 - g. Demás que determine la Secretaría de Energía.

Generador

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Energías Renovables



- Su fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad (art. 3º, frac. II).
- Se regeneran naturalmente.
- Se encuentran disponibles de forma continua o periódica.
 - a. Viento;
 - b. Radiación solar;
 - c. Movimiento del agua;
 - d. Energía Oceánica;
 - e. Calor de los yacimientos geotérmicos;
 - f. Bioenergéticos, y
 - g. Demás que determine la Secretaría de Energía.

Generador



- Persona física o moral mexicana que genere electricidad a partir de energías renovables (art. 3º, frac. V).

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Convenios de
coordinación**



Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Convenios de coordinación

- Con el Distrito Federal o Estados y la participación en su caso de Municipios, para (art. 8o):
 - a.Promover acciones de apoyo al desarrollo, y
 - b.Simplificar procedimientos administrativos para permisos y licencias.

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Convenios de coordinación

- Con el Distrito Federal o Estados y la participación en su caso de Municipios, para (art. 8o):
 - a.Promover acciones de apoyo al desarrollo, y
 - b.Simplificar procedimientos administrativos para permisos y licencias.
- El Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, y de los Municipios podrán firmarlos con suministradores para que de manera conjunta se lleven a cabo proyectos de aprovechamiento de energías renovables disponibles en su territorio (art. 30).

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Secretaría de
Energía**

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Secretaría de
Energía**



Para la ejecución del Programa (art. 11):

- Promover la participación social;
- Incluir la construcción de obras de infraestructura eléctrica necesarias para que proyectos de energías renovables se puedan interconectar con el Sistema Eléctrico Nacional;
- Definir estrategias para fomentar proyectos de fuentes renovables para proveer energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con el servicio, y
- Definir estrategias para promover proyectos de generación de electricidad para los propietarios o poseedores de terrenos.

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Secretaría de
Energía**



Para la ejecución del Programa (art. 11):

- Promover la participación social;
- Incluir la construcción de obras de infraestructura eléctrica necesarias para que proyectos de energías renovables se puedan interconectar con el Sistema Eléctrico Nacional;
- Definir estrategias para fomentar proyectos de fuentes renovables para proveer energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con el servicio, y
- Definir estrategias para promover proyectos de generación de electricidad para los propietarios o poseedores de terrenos.

**Comisión
Reguladora de
Energía**

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Secretaría de Energía



Para la ejecución del Programa (art. 11):

- Promover la participación social;
- Incluir la construcción de obras de infraestructura eléctrica necesarias para que proyectos de energías renovables se puedan interconectar con el Sistema Eléctrico Nacional;
- Definir estrategias para fomentar proyectos de fuentes renovables para proveer energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con el servicio, y
- Definir estrategias para promover proyectos de generación de electricidad para los propietarios o poseedores de terrenos.

Comisión Reguladora de Energía



- Previa opinión de las secretarías de Hacienda, Energía, Medio Ambiente y Salud determinará las contraprestaciones mínimas y máximas que pagarán los suministradores a los generadores que utilicen energías renovables (art. 14).

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Secretaría de
Economía**

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Secretaría de
Economía**



- En coordinación con Secretaría de Energía definirá políticas y medidas para fomentar una mayor integración de equipos y componentes (art. 9o).

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

**Secretaría de
Economía**



- En coordinación con Secretaría de Energía definirá políticas y medidas para fomentar una mayor integración de equipos y componentes (art. 9o).

Fondo

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Secretaría de Economía



- En coordinación con Secretaría de Energía definirá políticas y medidas para fomentar una mayor integración de equipos y componentes (art. 9o).

Fondo



- Para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Se pueden utilizar recursos no recuperables para el otorgamiento de garantías de crédito u otro tipo de apoyos financieros para los proyectos que cumplan con el objeto de la Estrategia (art. 27).

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética



Estrategia

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Estrategia



- Mecanismo en que el Estado Mexicano impulsa políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a (art. 22):
 - a. Conseguir mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias;
 - b. Promover la eficiencia y sustentabilidad energética, y
 - c. Reducir la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Estrategia



- Mecanismo en que el Estado Mexicano impulsa políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a (art. 22):
 - a. Conseguir mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias;
 - b. Promover la eficiencia y sustentabilidad energética, y
 - c. Reducir la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.
- Comprenderá los mecanismos presupuestarios para asegurar la congruencia y consistencia de las acciones destinadas a promover el aprovechamiento de tecnologías limpias y energías renovables (art. 24).

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Estrategia —————

Ley Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Estrategia

- Consolidará en el Presupuesto de Egresos provisiones de recursos del sector público tendientes a, entre otras (art. 24):
 - a. Promover uso y aplicación de tecnologías para: i) aprovechamiento de energías renovables, eficiencia y ahorro de energía, y ii) actividades productivas y en uso doméstico, y
 - b. Promover diversificación de fuentes primarias de energía, incrementando la oferta de las fuentes de energía renovable.
- *El monto mínimo de recursos será actualizado cada tres años.

Ley de Aguas Nacionales y Ley General de Equilibrio Ecológico

Ley de Aguas Nacionales y Ley General de Equilibrio Ecológico

**Ley de Aguas
Nacionales**

Ley de Aguas Nacionales y Ley General de Equilibrio Ecológico

Ley de Aguas Nacionales



- Requerirá concesión otorgada por Comisión Nacional del Agua para:
 - i. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales con el objeto de generar energía eléctrica (art. 80).
*No se requiere permiso cuando sea en pequeña escala para generación hidroeléctrica.
 - ii. Explotar, usar o aprovechar aguas de subsuelo en estado de vapor o con temperatura superior a 80°C, para generación geotérmica u otros usos (art 81).

Ley de Aguas Nacionales y Ley General de Equilibrio Ecológico

Ley de Aguas Nacionales



- Requerirá concesión otorgada por Comisión Nacional del Agua para:
 - i. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales con el objeto de generar energía eléctrica (art. 80).
*No se requiere permiso cuando sea en pequeña escala para generación hidroeléctrica.
 - ii. Explotar, usar o aprovechar aguas de subsuelo en estado de vapor o con temperatura superior a 80°C, para generación geotérmica u otros usos (art 81).

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley de Aguas Nacionales y Ley General de Equilibrio Ecológico

Ley de Aguas Nacionales



- Requerirá concesión otorgada por Comisión Nacional del Agua para:
 - i. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales con el objeto de generar energía eléctrica (art. 80).
 - *No se requiere permiso cuando sea en pequeña escala para generación hidroeléctrica.
 - ii. Explotar, usar o aprovechar aguas de subsuelo en estado de vapor o con temperatura superior a 80°C, para generación geotérmica u otros usos (art 81).

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente



- Se requiere autorización en materia de impacto ambiental otorgado por SEMARNAT para llevar a cabo obras o actividades de la industria eléctrica (art. 30 y 5o de su Reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental).

Ley del Impuesto sobre la Renta

Ley del Impuesto sobre la Renta

**Ley del Impuesto
sobre la Renta**

Ley del Impuesto sobre la Renta

Ley del Impuesto sobre la Renta



- Contribuyentes que inviertan en maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables, pueden deducir 100% de la inversión en un solo ejercicio(art. 40, frac XII).

Proyectos de inversión

Proyectos de inversión

Esquema # 1
Asociaciones
público
privadas

Proyectos de inversión

Esquema # 1 Asociaciones público privadas



- Conjunción de esfuerzos del sector público y del sector privado, para satisfacer una necesidad del propio sector público y del usuario final de una colectividad (art. 2).
- Objetivos deben estar encaminados al aumento del bienestar social y los niveles de inversión en el país (art. 2).
- No aplica: Ley de Adquisiciones ni Ley de Obras Públicas, salvo remisión expresa (art. 7)
- Disposiciones jurídicas aplicables:
 - ✓ Ley de Asociaciones Público Privadas;
 - ✓ Contrato de asociación público-privada, y
 - ✓ Las autorizaciones, concesiones y permisos que en su caso sea necesario otorgar para la prestación de servicios contratados.
- Controversias serán resueltas:
 - ✓ Mutuo acuerdo;
 - ✓ Comité de Expertos;
 - ✓ Procedimiento de conciliación, y
 - ✓ Procedimiento arbitral.

Proyectos de inversión

Proyectos de inversión

Esquema # 2

Proyectos de inversión

Esquema # 2



- Prestación de servicios
- Legislación aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Proyectos de inversión

Esquema # 2



- Prestación de servicios
- Legislación aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esquema # 3

Proyectos de inversión

Esquema # 2



- Prestación de servicios
- Legislación aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esquema # 3



- Ejecución de obras
- Legislación aplicable: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

Proyectos de inversión

Esquema # 2



- Prestación de servicios
- Legislación aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esquema # 3



- Ejecución de obras
- Legislación aplicable: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

Esquema # 4

Proyectos de inversión

Esquema # 2



- Prestación de servicios
- Legislación aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esquema # 3



- Ejecución de obras
- Legislación aplicable: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

Esquema # 4



- Concesiones y permisos
- Legislación aplicable: Ley Nacional de Agua y Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

FIN DE PRESENTACIÓN

FIN DE PRESENTACIÓN

Viviana María Santiago López
Iván Aleksei Alemán Loza